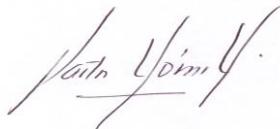


CONSTANCIA: Por reparto efectuado en la Oficina Judicial el día 4 de diciembre correspondió el proceso de adopción de la adolescente **MARIANA MARQUEZ MONTAÑO**, que por medio de apoderado judicial promueven el señor **GERMAN ANDRES RINCON RODRIGUEZ**, ciudadano Colombiano, a la que adjunta los siguientes documentos:

1. Poder.
2. Registro civil de nacimiento de la adolescente **MARIANA MARQUEZ MONTAÑO**.
3. Registro civil de nacimiento del adoptante, y de su matrimonio con la madre de la adoptiva.
4. Solicitud de adopción presentada por el interesado.
5. Certificación de la Secretaría de adopciones del ICBF sobre la idoneidad física, mental, social y moral del adoptante.
6. Fotocopia auténtica de diligencias de consentimiento para adopción de la adolescente, otorgada por su madre.
7. Registro civil de defunción del padre biológico de la adolescente **MARIANA**.
8. Certificado de antecedentes judiciales del adoptante.
8. Constancia de la Secretaría del Comité de Adopciones del ICBF sobre la integración de la adolescente con el adoptante.

Manizales, diciembre 9 de 2020.



JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO

Secretario.

Proceso # 00290-2020

Interlocutorio No. 606

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

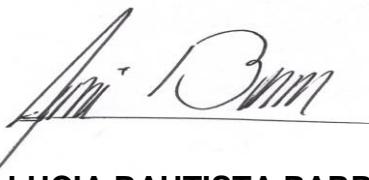
Manizales, diez de diciembre de dos mil veinte

Revisada la demanda de **ADOPCION** de la adolescente **MARIANA MARQUEZ MONTAÑO** que por intermedio de apoderado judicial promueve el señor **GERMAN ANDRES RINCON RODRIGUEZ**, se observa que viene ajustada a derecho y con el lleno de los requisitos de ley, por lo que, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la presente demanda de adopción de la adolescente **MARIANA MARQUEZ MONTAÑO** que promueve el señor **GERMAN ANDRES RINCON RODRIGUEZ**.
2. Désele el trámite previsto en el artículo 126 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).
3. Notifíquese la demanda a los señores Defensor de Familia y Procurador de Familia.
4. Se le reconoce personería amplia y suficiente al **DR. ALEJANDRO ORTIZ JIMENEZ**, para que actúe en representación del interesado en este asunto, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Juez